



Ayuntamiento de Frigiliana

Expediente Nº: 206/2014

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 8 DE MAYO DE 2014.

En la Casa Consistorial de Frigiliana en **el día 8 de mayo de 2014 y a las 12:07 horas,** bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Javier López Ruiz, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que se expresan a continuación con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión** a la que habían sido previamente convocados.

Alcalde- Presidente:

Don Javier López Ruiz (PA)

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Don José Antonio González Conejero (PP)

Doña María José Caravaca Ruiz (Concejal) (PA)

Ausencias justificadas:

Don Domingo Francisco Guerrero Rama (PA). Se incorpora a la sesión una vez comenzada la misma, en concreto siendo las 12:10 horas, en el seno del punto de ocupación de vía pública, en el seno del debate del expediente número 400/2014.

Ausencias injustificadas:

Ninguna.

Asistidos por el Sr. Secretario - Interventor: Don José Domingo Gallego Alcalá, que da fe del acto.

Asiste la Sr^a. Concejala invitada con voz pero sin voto D^a. Carmen Lucrecia López García, que se incorpora a la sesión una vez iniciada la misma, en concreto a las 11:45, en el seno del punto nº2 del orden del día.

Por el Sr. Secretario Interventor se indica que la notificación a los miembros de la Junta de Gobierno Local lo ha sido a través de la sede electrónica municipal, mediante la aplicación gestiona, tal y como viene efectuándose desde hace algunos meses.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 3 Y 13 DE MARZO DE 2014.

Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar a los borradores de las actas de las Sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana **en fecha 3 y 13 de Marzo de 2014** y que se han distribuidos previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de los cuatro (3) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434

JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALA (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 16/05/2014
HASH: 75df193d409be516e41c711b5c2b005

JAVIER LOPEZ RUIZ (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 19/05/2014
HASH: 9c1e7758c165536cace33dcb8893294c



Cod. Validación: E4 TNAXHXMF2JPM4MKPE6ZPNZ7 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 47



Ayuntamiento de Frigiliana

Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

Único.- Aprobar los borradores de las actas de las Sesiones celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana **en fechas 3 y 13 de marzo de 2014)** tal y como se encuentran redactadas y han sido distribuidas previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS. Por el Sr. Alcalde Presidente se somete a la consideración de los presentes los Expedientes Administrativos tendentes a la obtención de Licencia Urbanística para realización de obras y/o instalaciones referidos a continuación, los cuales han sido a su vez analizados por el Sr. Concejel Delegado de Urbanismo.

Conocidas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de Licencias Municipales urbanísticas tendentes a la realización de las actuaciones en cada caso recogidas.

RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Sr. Técnico Municipal y Sr. Secretario Interventor(obrantes a los respectivos expedientes administrativos), en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o a sensu contrario la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio.

CONSIDERANDO que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio.

CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia.

CONSIDERANDO que, si procede, las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando a salvo las atribuciones





Ayuntamiento de Frigiliana

y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación.**

CONSIDERANDO que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana.

CONSIDERANDO que no son susceptibles de otorgar aquellas licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción, edificación o edificación e instalación y de uso de suelo, incluidos el subsuelo y vuelo que requieran de autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que sean concedidos o emitidos en los términos previstos en la legislación pectoral.

CONSIDERANDO que, en su caso, si se concediese la licencia, las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación.

CONSIDERANDO que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras.

CONSIDERANDO que las licencias urbanísticas serán transmisibles, debiendo el adquirente y transmitente comunicarlo al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la Licencia.

CONSIDERANDO que si durante la ejecución material de las obras resultaren necesarias alteraciones en la misma, deberán recabarse informe técnico y jurídico que valorarán el alcance de la modificación, y para el caso de que la misma sea sustancial será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia por el procedimiento contemplado en el Artículo 11 y s.s del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(ROF), a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

Nº Expte.: 00147/13 (referencia en la aplicación de expedientes urbanísticos pirámide)

A instancia de JM.V.R.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: INGENIO PRAJE

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cod. Validación: E4TNAXHXWIF2JPM4MKPE6ZPNZ7 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 47



Ayuntamiento de Frigiliana

Parcela nº : 0168

Polígono: 7

Consistentes en: Ejecución de almacén para aperos de labranza y alberca conforme al proyecto incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad de los tres asistentes acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 30 m² de superficie construida y alberca para riego de 32 m² de lámina de agua, todo ello conforme al proyecto presentado. El proyecto se ubica en la parcela 168 del polígono 7, pago "Ingenio", situado en suelo no urbanizable protegido clasificado como NUP-2. El proyecto presentado se ajusta en su uso y diseño a lo establecido en los arts. 4-2-14, 5-1-2-15 y 4-2-7 del PGOU de Frigiliana.

En la actualidad, la parcela 168 del polígono 7 presenta el cultivo frutales subtropicales, comprobándose que existe actividad agraria para el uso y disfrute por parte del interesado.

Consta igualmente, a los efectos del Artículo 5.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2012, de 16 de Marzo(BOJA 66, de 7 de Abril de 2013) autorización de la Delegación de Cultura recibida con fecha 2-10-2014, y registro de entrada 3207.

Por un presupuesto de 19.040,00 euros

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que se acompaña como Anexo en cada caso.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

Nº Expte.: 00007/14 (referencia en la aplicación de expedientes urbanísticos pirámide)

A instancia de A.P.L.

Con DNI nº :

En representación de EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: CHORRERA CALLE, nº 14

Consistentes en: Reforma y ampliación de vivienda mediante la ejecución de una habitación en planta primera sobre la terraza que cubre parte de la planta baja.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico, con el voto favorable de los tres(3) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Conceder licencias de obras para: Proyecto básico y ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar medianera, consistente en reforma y ampliación de vivienda mediante ejecución de una habitación en planta primera sobre la terraza que cubre parte de la planta baja.

Consta igualmente, a los efectos del Artículo 5.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2012, de 16 de Marzo(BOJA 66,

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cod. Validación: E4 TNAXHXWIF2JPM4MKPE6ZPNZ7 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 47



Ayuntamiento de Frigiliana

de 7 de Abril de 2013) autorización de la Delegación de Cultura a las obras de referencia de fecha 22 de enero de 2014, en la que se indica la obligación, respecto del promotor, el cual al término de las obras o actuaciones, presentará a la Consejería de Educación Cultura y Deportes, informe descriptivo en el plazo de quince días desde su finalización. Por un presupuesto de 5.511,49 euros

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que se acompaña como Anexo en cada caso.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

Expediente nº: : 00043/14. (referencia en la aplicación de expedientes urbanísticos pirámide)

Para ejecutar obras en LOMA DE LAS VACAS SECTOR UR4.

Núm. : R7B

A instancia de: L.A.H.

En representación de: EL MISMO

El Concejal Delegado de Urbanismo ubica a los presentes la actuación en cuestión, cercana a una actuación municipal de aparcamientos.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico(ambos en sentido favorable) con el voto favorable de los tres(3) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- - Conceder licencias de obras para:

Proyecto básico y ejecución vivienda unifamiliar aislada en UR-4, Parcela R7 B, con presupuesto de ejecución material según Ordenanza Fiscal de 203.400,00€, resultando de la adición de 197.100€ y 6.300€ de lámina de agua de la piscina, visado 11/12/2013, con número 2013/003109/001, y documentación reformada del proyecto básico y de ejecución con fecha de visado 28/03/2014, y expediente 2013/003109/002.

Es reseñable al expediente que mediante Resolución de este año, nº275 del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, se concedió Licencia de Parcelación que ampara la división a efectos urbanísticos de la parcela R7 en el ámbito del suelo urbano consolidado AU.1 "Loma de las Vacas", subsanándose las incidencias detectadas en informe técnico de fecha 5 de Febrero.

Así mismo, se indican por los servicios técnicos en su informe de favorable de 30/04/2014 que:

- 1.- Deberá coordinarse la propiedad con el Ayuntamiento al objeto de que se respeten plenamente la superficie de terreno municipal de 37,10m², entre la línea límite de la parcela de la vivienda.
- 2.- Minimizar el impacto visual de las instalación de paneles térmicos para la producción de agua caliente sanitaria.
- 3.- La calificación, según certificado de eficiencia energética, del proyecto de la vivienda es D.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los





Ayuntamiento de Frigiliana

recursos que contra la misma pueda interponer.

Expediente nº : 0103/14.

Para ejecutar obras en POLIGONO 5 PARCELA 167 PAGO ALBARICOQUE. Suelo no Urbanizable Común.

A instancia de: A.H.R., e/r de S.L.L. (31/03/2010 representación).

En representación de: EL MISMO

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico(ambos en sentido favorable) con el voto favorable de los tres(3) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- - Conceder a S.L.L., licencias de obras para: Modificado del expediente de licencia de obras 125/09 que recoge el cambio de ubicación de la caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m² de superficie construida conforme al proyecto presentado.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

Expediente nº : 117/2014.

Para ejecutar obras en CLLON HORNO (DEL) Nº 7 B Plta: PBE. Suelo Urbano Consolidado.

A instancia de: M.J.B.

En representación de: EL MISMO.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico(ambos en sentido favorable), así como la autorización favorable emitida por la Delegación de Cultura, por unanimidad de los tres asistentes acuerda:

Primero.- Conceder licencias de obras para: Propuesta de reforma, reparación y ampliación de terraza de cubierta en vivienda unifamiliar.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

Expediente nº : 129/2014.

Para ejecutar obras en C/ Santo Cristo. Suelo Urbano Consolidado.

A instancia de: G.RJ.

En representación de: EL MISMO.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cód. Validación: E4 TNAXHXWIF2JPM4MKPE6ZPNZ7 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 47



Ayuntamiento de Frigiliana

técnico y jurídico(ambos en sentido favorable) con el voto favorable de los tres(3) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- Conceder licencias de obras para: Ejecución de pérgola de madera en el Bar "Jardín" conforme al proyecto adjunto, en el Inmueble situado en Calle Santo Cristo S/N, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- La Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación es suelo urbano consolidado. UA-04 y Ordenanza de aplicación N1 y la del estudio de detalle que desarrolló la UA-04.
- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Ejecución de pérgola de madera en el Bar "Jardín" conforme al proyecto adjunto
- 11.360,00€, es el Presupuesto de ejecución material.
- Calle Santo Cristo S/N, es la Situación y emplazamiento de las obras.
- G.R.J., es el promotor.
- M.M.R., es el Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

Expediente nº132/2014.

Para ejecutar obras en POLIGONO 4 PARCELA 37 PAGO LOMA CRUZ.

A instancia de: N.S.AI.

En representación de: EL MISMO.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico(ambos en sentido favorable) con el voto favorable de los tres(3) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- Conceder licencias de obras para: Proyecto de legalización y terminación de almacén de aperos de labranza de 40 m2 y alberca 32 m2 de lámina de agua, modificando la licencia de obras 104/07 en la parcela 37 del polígono 4 del pago "Loma de la Cruz", situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-1. Recoge las actuaciones necesarias para la restitución del orden jurídico perturbado y legalizar las obras recogidas en los expedientes de disciplina urbanística 10/13 y 11/13 (con la finalidad de que las mismas se ajusten a lo establecido en el PGOU de Frigiliana (NN.SS. de Frigiliana adaptadas parcialmente a la LOUA).

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cod. Validación: E4TNAXHXMF2JPM4MKPE6ZPNZ7 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 47



Ayuntamiento de Frigiliana

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

Expediente nº: : 207/2014

Para ejecutar obras en CALLE GARRAL (EL) Nº 2 Plta: PBE
A instancia de: R.C.G.
En representación de: EL MISMO

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico(ambos en sentido favorable) con el voto favorable de los tres(3) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- - Conceder licencias de obras para: Rehabilitación de vivienda conforme al programa de rehabilitación autonómica de viviendas 2009, Expte Ma-09-52-RA (lista 1). El conjunto de obras propuestas consisten en:

- 1.- Ampliación de la cocina mediante la demolición de una escalera lateral e incorporación de la superficie que ocupa a esta.
- 2.-Ejecución de cuarto de baño de nueva planta en planta primera. Se elimina otra escalera que une planta baja y primera.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso, salvo que sea factible la exención y/o bonificación municipal, aspecto éste que se verificará por la tesorería municipal.**

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

Expediente nº: 224/2014

Para ejecutar obras en C/Xorairán nº11, Bajo. Suelo Urbano Consolidado.
A instancia de: FREXINIANA, S.C.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico(ambos en sentido favorable) con el voto favorable de los tres(3) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- - Conceder licencias de obras para: Proyecto de instalación de local para elaboración de conservas de vegetales en Frigiliana, en el Inmueble situado en C/XORAIRÁN, Nº 11, BAJO, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística: Suelo urbano consolidado SUC-02 "Ensanche Sur". y Ordenanza de aplicación PP-15.
- b) Objeto de la actuación: Proyecto de instalación de local para elaboración de conservas de vegetales en Frigiliana
- c) Presupuesto de ejecución material, revisado:4.131,00 EUROS.
- d) C/XORAIRÁN, Nº 11, BAJO Situación y emplazamiento de las obras.
- e) Promotor de la actuación: FREXINIANA, S.C.
- f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cod. Validación: E4 TNAXHX1MF2JPM4MKPE6ZPNZ7 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 47



Ayuntamiento de Frigiliana

obra/actuación: J.M.G.A.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

Expediente nº269/2014. Dación de cuentas de Decreto nº213/14, a instancias de I.L.N, para Proyecto técnico de adecuación de local comercial a restaurante redactado por ingeniero técnico industrial de fecha de visado 18/12/2013 y número EMA1302366, en Plaza de las Tres Culturas, Local nº 13, por un presupuesto de 11.733,78€.

Consta autorización de la Delegación de Cultura a las obras de referencia de fecha 23 de enero de 2014, en la que se indica que al término de las obras o autorizaciones, el promotor de las mismas deberá presentar informe descriptivo del alcance y resultados de la intervención realizada en el plazo de QUINCE DIAS desde su finalización.

La Licencia no habilita en ningún caso para el ejercicio de la actividad económica que se pretende, la cual deberá de seguir el procedimiento habilitado a tal efecto, en particular presentación de la Declaración Responsable, y obtención de Calificación Ambiental, y ello sin perjuicio del resto de condicionantes exigibles por parte de los servicios técnicos municipales.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico(ambos en sentido favorable) con el voto favorable de los tres(3) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, adopta el siguiente Acuerdo:

UNICO. Tomar en consideración el meritado Decreto dictado por avocación del Sr. Alcalde Presidente número 213/2014.

Expediente nº: 388/2014

Para ejecutar obras en Calle Imaroga Nº 18 (Urbanización Cortijos de San Rafael Parcela Nº 69A)

A instancia de: N,AS.

En representación de: EL MISMO

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico(ambos en sentido favorable) con el voto favorable de los tres(3) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- - Conceder licencias de obras para: Proyecto de ejecución de piscina al aire libre de 45,20 m2 de lámina de agua en el inmueble situado en Calle Imaroga Nº 18 (Urbanización Cortijos de San Rafael, Parcela Nº 69A), de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cod. Validación: E4TNAXHXMF2JPM4MKPE6ZPNZ7 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 47



Ayuntamiento de Frigiliana

- a) Clasificación y calificación urbanística: Suelo urbano consolidado. "SUC-04 CORTIJOS DE SAN RAFAEL" y Ordenanza de aplicación según Proyecto de Regularización de la Urbanización Cortijos de San Rafael.
- b) Objeto de la actuación: Proyecto de ejecución de piscina al aire libre de 45,20 m2 de lámina de agua.
- c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 19.499,52€.
- d) Calle Imaroga Nº 18 (Urbanización Cortijos de San Rafael Parcela Nº 69A) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral: 0298008VF2709N000176.
- e) Promotor de la actuación: NA.S.
- f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, AG.U.V.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

Expediente nº446/2014.

Para ejecutar obras en C/Vozmediano nº2.
A instancia de: A.C.JR.
En representación de: EL MISMO.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico(ambos en sentido favorable) con el voto favorable de los tres(3) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- - Conceder licencias de obras para: Obras correspondientes al programa de Rehabilitación Autonómica 2013, consistiendo en:1.- Reparación de cubiertas plana para evitar presencia de humedades, debido al deterioro de la cubrición existente 2.- Sustituir las carpinterías exteriores por otras más estancas. 3.- Picado y saneado y reparación de paredes y techos de dormitorio. 4.- Picado y levantado de los azulejos de la entrada y tratamiento del muro de carga con pintura para humedades. 5.- Reforma del cuarto de baño de la vivienda. 6.- Colocación de aislamiento térmico en diversos puntos de la vivienda, situada en CALLE GONZALO VOZMEDIANO 2, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística:Suelo urbano consolidado. "SUC-02 ENSANCHE SUR" y Ordenanza de aplicación N2.
- b) Objeto de la actuación: Obras correspondientes al programa de Rehabilitación Autonómica 2013. Las obras consistirán: 1.- Reparación de cubiertas plana para evitar presencia de humedades, debido al deterioro de la cubrición existente 2.- Sustituir las carpinterías exteriores por otras más estancas. 3.- Picado y saneado y reparación de paredes y techos de dormitorio. 4.- Picado y levantado de los azulejos de la entrada y tratamiento del muro de carga con pintura para humedades. 5.- Reforma del cuarto de baño de la vivienda. 6.- Colocación de aislamiento térmico en diversos puntos de la vivienda.
- c) Presupuesto de ejecución material, revisado:11845,00€,
- d) CALLE GONZALO VOZMEDIANO 2.
- e) Promotor de la actuación: A.C.JR.
- f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434





Ayuntamiento de Frigiliana

obra/actuación: B.O.G.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

Expediente nº: 453/2014

Para ejecutar obras en Parcela 130, polígono 2, Pago Mallarín.

A instancia de: M.R.J.

En representación de: EL MISMO.

Con Licencia Municipal de Obras 172/06 previamente concedida al presente cambio de uso solicitado.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico (este último en sentido desfavorable) con el voto favorable de los tres(3) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- Dejar sobre la mesa la presente petición de licencias de obras para: Obras para cambio de uso de alberca a piscina, conforme al proyecto acompañado.

Segundo.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

3º OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.- Por el Señor Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de a los presentes de los Expedientes administrativos de concesión de Autorización de Ocupación de la Vía Pública más adelante relacionados.

ATENDIDA la relación de expedientes instruidos por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento relativos a la concesión de autorizaciones para ocupar la vía pública de acuerdo con los motivos individualmente especificados en las correspondientes solicitudes presentadas por los interesados que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable fundamentalmente a los expedientes tramitados se encuentra contenida en: 1) Los artículos(entre otros) 2,3 28,29, 30 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 2) Los artículos 55, 57 y 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 3) El artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y 4) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo que atribuye la competencia al Alcalde que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio, sin perjuicio del Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia en la Junta de Gobierno Local. 5) El Artículo 92.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (carácter básico)

CONSIDERANDO que el uso común especial del dominio público está sujeto a

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cod. Validación: E4 TNAXHXWIF2JPM4MKPE6ZPNZ7 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 47



Ayuntamiento de Frigiliana

autorización o licencia, cuyo otorgamiento corresponde al Ayuntamiento, el cual se realiza de forma discrecional, ponderando los intereses en juego y sin estar constreñida a autorización otorgadas anteriormente.

CONSIDERANDO que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sentencia de 17 de noviembre de 2011, afirma que el otorgamiento de las licencias para el uso común especial del dominio público “no deriva para su titular ningún derecho ni expectativa legítima a obtenerlas para un nuevo período ni impidan su denegación motivada en futuras ocasiones, de modo que no puede amparar la recurrente la procedencia de la autorización en el hecho de su concesión en los mismos términos en años precedentes, ni la Administración queda constreñida a la hora de decidir sobre la autorización por lo resuelto en años anteriores, teniendo en cuenta el carácter discrecional de la misma, y la necesidad de valorar y ponderar en cada momento los intereses en juego”.

VISTA la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la relación de solicitudes que se contienen en el Expediente de la Sesión, la Junta de Gobierno Local **ADOPTA** los siguientes **ACUERDOS en relación a las solicitudes que se indican a continuación:**

1.- Expediente nº 37 tramitado a nombre de *HOTEL FRIGILIANA, SL*, para ocupación de vía pública para reserva de espacio para carga y descarga.

Que finalizadas las actuaciones se ha procedido a dar de alta de oficio en el Padrón Fiscal para el ejercicio de 2013 correspondiente la superficie ocupada, conforme al acta de inspección emitida por el Técnico Municipal de fecha 22-03-13.

Que de cara al ejercicio de 2014 se le ha puesto de manifiesto la necesidad de regularizar la ocupación de vía pública, instando al interesado a solicitar los metros que realmente necesita.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres(3) asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

Primero.- CONCEDER AUTORIZACIÓN a HOTEL FRIGILIANA, SL, TITULAR DEL CIF Nº B29847597 para reserva de vía pública para carga y descarga de 10,85 ml anuales, en Avda. Carlos Cano, junto a Hotel Villa de Frigiliana, quedando supeditada la eficacia de la autorización al resultado de las actuaciones seguidas en el procedimiento número 507/2014.

Segundo.- Aprobar la liquidación que corresponde en concepto de Tasa por ocupación de la Vía Pública con reserva de espacio para carga y descarga.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a la Policía Local y a la Tesorería Municipal en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos.

2.- Expediente nº 60 tramitado a nombre de B.G.R. para ocupación de vía pública con mercancías del establecimiento sito en C/ Real, nº 22.

Que finalizadas las actuaciones se ha procedido a dar de alta de oficio en el Padrón Fiscal para el ejercicio de 2013 correspondiente la superficie ocupada, conforme al acta de inspección emitida por el Técnico Municipal de fecha 18-02-13.

Que de cara al ejercicio de 2014 se le ha puesto de manifiesto la necesidad de regularizar la ocupación de vía pública, instando al interesado a solicitar los metros que realmente necesita, emitiendo nueva acta de inspección el técnico municipal en fecha 12-03-14.

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres(3) asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

Primero.- CONCEDER AUTORIZACIÓN a D^a.B.G.R. para ocupación de vía pública con mercancías del establecimiento en C/ Real, nº 22, en una superficie de 1,50 m2 durante 7 meses (de abril a octubre, ambos inclusive).

Segundo.- Aprobar la liquidación que corresponde en concepto de Tasa por ocupación de la Vía Pública con mercancías del establecimiento.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a la Policía Local y a la Tesorería Municipal en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- Dación de cuentas Decreto dictado al Expediente nº 392/2014 tramitado a nombre de F.D. para ocupación de vía pública, Plaza de las Tres Culturas, Instalación de barbacoa para el establecimiento "Sal y Pimienta" el próximo 4 de mayo de 2014 con una superficie de 2 m2 en plaza de las Tres Culturas.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

Primero.- Tomar en consideración la autorización concedida por parte de la Alcaldía Presidencia mediante Decreto 308/2014, de fecha 2/05/2014, en virtud del cual se CONCEDER AUTORIZACIÓN a F.D. para ocupación de vía pública solicitada, en el día y horario indicado.

4. Expediente 400/2014, tramitado a nombre de EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L, para ocupación en cuatro puntos de la vía pública municipal mediante contenedores destinados a recogida selectiva de residuos textiles, por un período de dos años.

Consta al expediente informe jurídico procedimental, así como informe emitido por los servicios técnicos tras girar visita in situ a las distintas ubicaciones el día 29/04/2014.

Se incorpora durante el debate del asunto el Sr. Domingo Guerrero Rama, participando en la votación del mismo una vez dadas las explicaciones oportunas por la Concejala D^a Lucrecia López García, sobre el asunto que se estaba debatiendo..

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

Primero.- CONCEDER AUTORIZACIÓN a EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L, con CIF B18413229, para ocupación en cuatro puntos de la vía pública municipal mediante contenedores destinados a recogida selectiva de residuos textiles, por un período de dos años.

Segundo.- Aprobar la liquidación que corresponde en concepto de Tasa por ocupación de la Vía Pública.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a la Policía Local y a

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cod. Validación: E4 TNAXHXWIF2JPM4MKPE6ZPNZ7 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 47



Ayuntamiento de Frigiliana

la Tesorería Municipal en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos.

5. Dación de cuentas Decreto dictado al expediente 412/2014, tramitado a nombre de LP.F.R. para Instalación de atracción de feria infantil (colchón hinchable) el 3 de mayo de 2014 con una superficie de 6 m² en Avenida de Andalucía, 2.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

UNICO- Tomar en consideración la autorización concedida por parte de la Alcaldía Presidencia mediante Decreto 305/2014, de fecha 2/05/2014, en virtud del cual se CONCEDE AUTORIZACIÓN a LP.F.R. para ocupación de vía pública solicitada, en el día y horario indicado.

6. Dación de cuentas Expediente 444/2014, tramitado a nombre de E.M.P. para venta de artículos artesanos para animales, en la Plaza de las Tres Culturas, con ocasión de la celebración de la Feria del Perro, con superficie de 4m².

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

UNICO- Tomar en consideración la autorización concedida por parte de la Alcaldía Presidencia mediante Decreto 294/2014, de fecha 25/04/2014, en virtud del cual se CONCEDER AUTORIZACIÓN a la interesada, para ocupar superficie indicada en la Plaza de las Tres Culturas, en el día indicado.

7.- Expediente 461/2014, tramitado a nombre de R.A.C. para reserva de espacio para celebración privada (cumpleaños infantil) en el parque Andalucía el próximo 7 de mayo de 2014 con una superficie de 4 m² en el parque Andalucía.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

Primero. CONCEDER, con carácter retroactivo, AUTORIZACIÓN a D^a.C.R.A. para reserva de espacio para celebración privada (cumpleaños infantil) en el parque Andalucía el próximo 7 de mayo de 2014 con una superficie de 4 m² en el parque Andalucía.

Segundo.- Aprobar la liquidación que corresponde en concepto de Tasa por ocupación de la Vía Pública.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a la Policía Local y a la Tesorería Municipal en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- Expediente 404/2014, tramitado a nombre de F,D, con documento de identificación X8571232Y, para mesas y sillas para celebración del sexto aniversario del local denominado "Sal y Pimienta", colocar un toldo para dar sombra a dicha instalación y amenizar la celebración con música en directo, con superficie de 15m²., todo ello para el próximo 13 de Mayo.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana

UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

Primero. CONCEDER AUTORIZACIÓN a **F.D.**, con documento de identificación X8571232Y, para mesas y sillas el día solicitado, con objeto de celebración del sexto aniversario del local denominado "Sal y Pimienta", colocar un toldo para dar sombra a dicha instalación, con superficie de 15m², desde las 14:00 a las 20:00.

En todo caso, se deniega la petición efectuada para amenizar la celebración con música en directo, debiendo cursarse solicitud independiente por parte del músico que actuaría en la Plaza, acompañándose descripción de la intención de usar amplificadores y/o altavoces.

Segundo.- Aprobar la liquidación que corresponde en concepto de Tasa por ocupación de la Vía Pública.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a la Policía Local y a la Tesorería Municipal en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos.

9. Expediente 266/2014, tramitado a nombre de B.A., para ocupación de la vía pública a BRUNO, ALESSANDRO y domicilio en CALLE AXARQUIA Nº 13 Blq: 02 Plta: P02 Pta: 0021, para la colocación de una terraza o velador, condicionada a la presentación de comunicación previa relativa al cambio de titularidad de la actividad ejercida en el establecimiento sito en Avenida de Andalucía nº45.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

Primero. CONCEDER AUTORIZACIÓN a B.A., para ocupación de la vía pública a B.A, y domicilio en CALLE AXARQUIA Nº 13 Blq: 02 Plta: P02 Pta: 0021, para la colocación de una terraza o velador, **condicionada a:**

1.- Presentación de comunicación previa relativa al cambio de titularidad de la actividad ejercida en el establecimiento sito en Avenida de Andalucía nº45.

2.- Cumplimiento de las condiciones técnicas indicadas en informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 3/04/2014, en el sentido de respetar las condiciones estéticas similares a las del establecimiento "Bar Al-Aldalus" sito en Avenida de Andalucía, así como dejar un espacio libre de ocupación para el tránsito de personas, respetándose la superficie recogida en la Ordenanza Municipal.

Segundo.- Una vez se de cumplimiento real y efectivo a la condición, aprobar la liquidación que corresponde en concepto de Tasa por ocupación de la Vía Pública.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a la Policía Local y a la Tesorería Municipal en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos.

10. Expediente 428/2014. Dación de cuentas Decreto Alcaldía Presidencia 293/2014, en virtud del cual de resuelve solicitud formulada por SOCIEDAD DE CAZADORES LOS PEÑONES.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro





Ayuntamiento de Frigiliana

miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

UNICO- Tomar en consideración el Decreto 428/2014, de fecha 2/05/2014, autorizando a la Sociedad de Cazadores los Peñores, para ocupar una superficie de 16m² en la Plaza de las Tres Culturas, con objeto de la celebración de la I Feria del Perro, el día 26/04/2014.

11.Dación de cuentas Expediente 290/2014, tramitado a nombre de Encarnación MR.F.A., para Instalación de atracción de feria infantil (colchón hinchable de 9X5m) el 4 de mayo de 2014 con una superficie de 45 m² en plaza de la Iglesia (ver ubicación exacta en plano).

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

UNICO- Tomar en consideración la autorización concedida por parte de la Alcaldía Presidencia mediante Decreto 307/2014, de fecha 2/05/2014, en virtud del cual se CONCEDER AUTORIZACIÓN a la interesada, para ocupar superficie indicada en la Plaza de la Iglesia, en el día indicado.

12. Expediente 429/2014, tramitado a nombre de P.Z.M., para actuación municipal, en la Plaza de las Tres Culturas, el día 13 de Mayo, con superficie a ocupar de 2m², desde las 14:00 a las 18:00 horas.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

Primero. CONCEDER AUTORIZACIÓN a P.Z.M., para actuación municipal, en la Plaza de las Tres Culturas, el día 13 de Mayo, con superficie a ocupar de 2m², desde las 14:00 a las 18:00 horas, debiendo en todo caso respetar los niveles máximos permitidos de ruidos y vibraciones al vecindario.

Para el caso de pretender usar amplificadores y/o altavoces, deberá comunicarlo previamente al Ayuntamiento, con objeto de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

Segundo.- Aprobar la liquidación que corresponde en concepto de Tasa por ocupación de la Vía Pública.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a la Policía Local y a la Tesorería Municipal en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos.

13. Expediente 468/2014, tramitado a nombre de G.L.,L., para ocupar con mesas y sillas, la Plaza de la Iglesia, con carácter anual, sirviendo de esparcimiento al establecimiento para que se está tramitando Calificación Ambiental.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

Primero. CONCEDER a G.L.L., ocupación de vía pública con mesas y sillas, la Plaza





Ayuntamiento de Frigiliana

de la Iglesia, con carácter anual, sirviendo de esparcimiento al establecimiento, con una superficie máxima de 16,80m², de conformidad con la opción nº1 recogida en el informe técnico emitido al expediente el cual se deberá adjuntar a la notificación del presente acuerdo para mejor y exacto conocimiento, **condicionada dicha autorización a la obtención de la Calificación Ambiental favorable, así como presentación de documentación relativa a la declaración responsable para ejercicio de la actividad.**

Segundo.- Aprobar la liquidación que corresponde en concepto de Tasa por ocupación de la Vía Pública.

Tercero.- Deberá respetarse en todo momento la Ordenanza Municipal vigente en la materia, especialmente la número 11 en cuanto a requisitos y demás condiciones para el uso y disfrute con mesas y sillas de la vía pública. Fruto de lo anterior, deberá girarse visita a la Plaza por los servicios técnicos municipales con objeto de distribuir la superficie que corresponden a partir del acuerdo a cada uno de los dos establecimientos afectados por este acuerdo.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local y a la Tesorería Municipal en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos.

4º - LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN. Por el Señor Concejal de Urbanismo se da cuenta de a los presentes de los Expedientes administrativos de Licencias de Ocupación y/o Utilización que más adelante se relacionan.

ATENDIDOS los escritos presentados en solicitudes de la concesión de licencia urbanística de primera utilización y/o ocupación que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Sr. Técnico Municipal y Sr. Secretario Interventor en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN o DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes/disconformes(en aquellos supuestos que así sea) con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio.

CONSIDERANDO que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 7,8,9 y 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **5)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio.

CONSIDERANDO que la licencia de ocupación y de utilización tiene por objeto comprobar que el uso previsto para un edificio, o parte del mismo, es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación. Cuando se trate de edificios para los que haya sido otorgada licencia de obras de nueva construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, tendrá por objeto, además,

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cod. Validación: E4TNAXHXWIF2JPM4MKPE6ZPNZ7 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 47



Ayuntamiento de Frigiliana

comprobar la adecuación urbanística de las obras ejecutadas a la licencia otorgada. De conformidad con el artículo 7.d) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **la licencia de ocupación se exigirá cuando el uso previsto sea el de vivienda, y la licencia de utilización en los demás supuestos.** Prevé, además, el artículo 9 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la posibilidad de otorgar licencias de ocupación o utilización limitadas a partes de las construcciones e instalaciones en los casos y con las condiciones previstas en el propio precepto.

CONSIDERANDO que las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios.

CONSIDERANDO que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común, a las especialidades procedimentales establecidas en la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las reglas particulares establecidas en el artículo 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previa valoración de las circunstancias concurrentes en cada expediente, la Junta de Gobierno Local **ADOPTA** los siguientes **ACUERDOS, en relación a los expedientes que se indican a continuación:**

Expediente nº : 00006/14 (referencia en la aplicación de expedientes urbanísticos pirámide)

A instancia de: J.F.M.

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de utilización en el inmueble sito en :

Calle / Paraje : GALERA PAGO

Parcela nº : 0459

Polígono : 9

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente, con la abstención del Sr. Alcalde, con el voto favorable de los tres 3 asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

Primero.- Conceder licencia de primera utilización para: Caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m² de superficie construida en la parcela 459 del polígono 9, pago "Galera", situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-2". Todo ello al amparo de los artículos 7d) y 13d) del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decreto 60/2010 de 16 de marzo).

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cod. Validación: E4 TNAXHXMF2JPM4MKPE6ZPNZ7 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 47



Ayuntamiento de Frigiliana

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Ocupación/Utilización, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

Expediente nº : 00007/14 (referencia en la aplicación de expedientes urbanísticos pirámide)

A instancia de: J.F.M.

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de ocupación en el inmueble sito en :

Calle / Paraje : TABLAZOS PRAJE

Parcela nº : 0460

Polígono : 9

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, el cual entiende que existe un advierte error en cuanto a la dirección de la obra, pues coincide con la parcela donde se ha concedido Licencia Municipal al expediente 6/2014, y sin embargo la dirección en este caso recogida es diferente.

EL Secretario manifiesta que se comprobarán con rigor los datos del expediente aportado, pues pudiendo haberse producido un error al volcar los datos, normalmente éstos provienen de la información facilitada por los interesados, previo contraste o verificación por los técnicos municipales.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente, con abstención del Sr. Alcalde, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

Primero.- Conceder licencia de primera utilización para : alberca de riego 28 m2 de lámina de agua en la parcela 460 del polígono 9, pago "Tablazos", situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-2". Todo ello al amparo de los artículos 7d) y 13d) del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decreto 60/2010 de 16 de marzo).

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Ocupación/Utilización, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

Expediente nº : 0100/2014

A instancia de: P.R.P.

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de ocupación en el inmueble sito en:

POLIGONO 7 PARCELA 32 PAGO MONTE ARIZA

POLIGONO 5 PARCELA 198 PAGO LOMA DE LA CRUZ.

Se trata de expediente con Licencia Municipal de Obras nº32/2012, y Suelo No Urbanizable Común.

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cód. Validación: E4 TNAXHXWIF2JPM4MKPE6ZPNZ7 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 47



Ayuntamiento de Frigiliana

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

Primero.- Conceder licencia de primera utilización solicitada por P.R.P. para caseta destinada a almacenamiento de aperos de labranza de 40 m² de superficie construida y alberca de 18 m² de lámina de agua, todo ello afectando a las parcelas 198 del polígono 5 del pago "Loma de la Cruz" (1.253 m²) y 32 del polígono 7 del pago "Monte Ariza" (1.943 m²), agrupadas en una única parcela con una superficie de 3.196 m² según escritura de agrupación (de fecha 7/02/2012 y registro de entrada en el Ayuntamiento nº485). Ambas construcciones se ubican en la parcela 32 del polígono 7 quedando la parcela 198 del polígono 5 como inedificable. Las parcelas están afectadas por la vía pecuaria "Vereda de Cómpea, ubicándose ambas construcciones fuera de la misma, concretamente en suelo clasificado por el PGOU como no urbanizable común, calificado NU-2, y con referencia catastral 29053A007000320000ID y 29053A005001980000IT, respectivamente.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Ocupación/Utilización, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

Expediente nº: 229/2014.

A instancia de: H.S.M.

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de ocupación en el inmueble sito en: C/ Rosarico La Joaquín Nº 14 y 16. Se trata de expediente con Licencia Municipal de Obras nº340/2003, y suelo urbano consolidado.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

Primero.- Conceder licencia de Primera Ocupación nº de expediente 229/2014, dos viviendas de 52,39 m² y 51,41 m² construidos conforme a las superficies recogidas en el proyecto técnico presentado al efecto, en Suelo urbano consolidado UA-03. Ordenanza aplicación N1, con un presupuesto de Licencia Municipal de obras de 43.669,69€ una vez revisado por los servicios técnicos municipales, para el expediente de Licencia Municipal de obras 340/2003.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Ocupación/Utilización, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

Expediente 391/2014

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cod. Validación: E4TNAXHXWIF2JPM4MKPE6ZPNZ7 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 47



Ayuntamiento de Frigiliana

A instancias de G.N.L.

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de ocupación en el inmueble sito en: CALLE LOMA DE LAS VACAS Nº 10. Parcela 28 del ámbito de suelo urbano consolidado SUC-04 "Cortijos de San Rafael". Se trata de expediente con Licencia Municipal de Obras nº34/2012, y suelo urbano consolidado, SUC 04.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

Primero.- Conceder licencia de primera ocupación en expediente 391/2014, a favor de G.N.L. para vivienda, con superficie total construida de 513,21m², y piscina de 33m² de lámina de agua, sito en CALLE LOMA DE LAS VACAS Nº 10. Parcela 28 del ámbito de suelo urbano consolidado SUC-04 "Cortijos de San Rafael", uso previsto Residencial, y con referencia catastral 0202304VF2700S0001BI, y todo ello de conformidad con el certificado final de obra de fecha 24/03/2014, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 08/04/2014 y número de visado 2011/003486/003, la cual incluye documentación planimétrica caracterizadora de las obras finalmente ejecutadas.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Ocupación/Utilización, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

5º.- PROPUESTA DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (De conformidad con la LEY 7/2007 DE GESTION INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL).

Expediente 366/2014. Por Secretaria se da lectura a la Propuesta de Calificación Ambiental favorable emitida por los servicios competentes de la Diputación Provincial de Málaga, con fecha 22 de Abril de 2014, en Expediente de su referencia 4/2013, que, de modo sucinto, indica:

De conformidad con el Artículo 15 del Reglamento, podrán ejecutarse las actuaciones referidas en el expediente de referencia, debiendo aportar el interesado, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad, el Certificado de Dirección Técnica de las Instalaciones, suscrito por el Técnico competente.

Dicho certificado se remitirá a los servicios técnicos competentes, para verificación de la correspondencia entre las obras e instalaciones ejecutadas y aquellas autorizadas mediante Calificación Ambiental.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

PRIMERO. Emitir calificación ambiental favorable a favor de L.G.L. para la actividad de BAR en CALLE CHORRUELO Nº 2 Pita: PBE.





Ayuntamiento de Frigiliana

SEGUNDO. El ejercicio efectivo de la actividad quedará condicionado a la presentación ante el Ayuntamiento, del Certificado de Dirección Técnica, así como el documento de declaración responsable de la actividad, que deberá anexionar la documentación pertinente en función del tipo de actividad a desarrollar.

TERCERO. Notificar tanto al interesado, como a los servicios técnicos competentes de la Diputación Provincial de Málaga, para su conocimiento y efectos oportunos.

6º.- TOMA DE RAZÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE INICIO ACTIVIDAD .

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la **declaración responsable** -Exp. nº NI/00007/14, presentada por:

Apellidos, Nombre :

W.K.A.

NIF nº

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Para el inicio del ejercicio de la actividad:

Actividad: Venta menor de artesanía.

Epígrafe Nº: 861-2 (PINTORES, ESCULTORES, CERAMISTAS, ARTESANOS)

Emplazamiento: REAL CALLE, Nº: 87 de este término municipal.

Se reseña que consta al expediente acta de inspección y/o comprobación emitida por los Servicios Técnicos municipales de fecha 3-02-14.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

UNICO. Tomar razón de la declaración responsable presentada por W.K.A., actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD, para: inicio del ejercicio de la actividad: Venta menor de artesanía. Epígrafe Nº: 861-2 (PINTORES, ESCULTORES, CERAMISTAS, ARTESANOS).

Emplazamiento: REAL CALLE, Nº: 87 de este término municipal.

7º.- DACIÓN CUENTAS INSTRUCCIÓN INTERNA ALCALDÍA PRESIDENCIA 1/2014, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Por Secretaria Intervención se informa a los presentes sobre el dictado de la INSTRUCCIÓN INTERNA de ALCALDÍA PRESIDENCIA nº1/2014, dictada con fecha 3/04/2014, al expediente 302/2014. La misma ha sido notificada a todos los empleados municipales que usan la aplicación Gestiona, para debido conocimiento y constancia, del siguiente tenor literal:

“Con el objetivo de adaptar el Ayuntamiento de Frigiliana tanto a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, como a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, se decidió (dentro del programa de concertación de la Diputación Provincial de Málaga) la puesta en uso de la herramienta informática Gestiona, de la plataforma jurídica especializada “Es Público”.

Dicha aplicación informática permite la creación, disposición y archivo de expedientes electrónicos, la obtención de copias electrónicas; y la presentación y notificación telemática a través del Registro Electrónico, siempre que así sea elegido por el ciudadano, los cuales tienen el derecho a relacionarse con la





Ayuntamiento de Frigiliana

Administración Pública para ejercer derechos a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos con respecto de las garantías y requisitos previstos en cada procedimiento, concediéndole plena validez y eficacia a los documentos emitidos o almacenados por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación.

En este sentido es de subrayar que el art 38.9 de la Ley 30/1992, establece que las Administraciones Públicas podrán crear registros telemáticos para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios telemáticos y que cumplan con los criterios de disponibilidad, autenticidad, integridad, confidencialidad y conservación de la información. Dichos registros, permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días de año, durante las veinticuatro horas. A su vez, el artículo 45, dispone que las Administraciones Públicas impulsaran el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

Es responsabilidad de la Administración Local, en lo que a sus ciudadanos se refiere, generar confianza y seguridad en la utilización de las tramitaciones electrónicas, poniendo a su servicio los avances tecnológicos posibles. En definitiva, es un deber de la Administración, y quizás con mayor sentido la Administración Local dada su proximidad a la ciudadanía, acortar el camino entre la gestión presencial y la electrónica, así como emprender acciones encaminadas a reducir la barrera que distancia a la ciudadanía de la Administración en general y de la Administración Local en particular.

En mérito de lo expuesto, en el seno de la presente coyuntura, se considera necesario el impulso de la modernización de la actuación administrativa, por lo que de conformidad con las competencias legalmente atribuidas a la Alcaldía Presidencia, y en aras de una eficaz y eficiente actuación interna coordinada, se RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Instrucción de Alcaldía Presidencia nº1/2014, con el siguiente contenido:

1.1. Una vía fundamental para alcanzar el objetivo marcado es la gradual eliminación en el uso de papel por las distintas Concejalías Municipales, por lo que toda la documentación recibida en el Ayuntamiento se digitalizará por el servicio competente. El personal debe evitar la impresión de cualquier tipo de documento presentado por la ciudadanía ya que su incorporación a los expedientes, tramitación, archivo, entre otros. se efectuará preferentemente de manera electrónica.

1.2.. Todos y cada uno de los firmantes deben hacerse responsables de poseer en todo momento el DNle o certificado electrónico de manera que puedan utilizar y realizar de forma electrónica las tramitaciones que se requieran, sin perjuicio de que en un estadio posterior se disponga de certificados electrónicos de empleados públicos. La Entidad facilitará en este sentido las autorizaciones pertinentes para poder obtener o en su caso renovar los DNle, certificados electrónicos o cualquier otro sistema de identificación que un futuro pudiera existir.

1.3. El personal de oficina del Ayuntamiento de Frigiliana tiene el deber de acceder a Gestiona a diario, dentro de las tareas y funciones habituales de su puesto de





Ayuntamiento de Frigiliana

trabajo, y en dicha aplicación utilizar todas aquellas funcionalidades que sean necesarias y procedentes para alcanzar el objetivo fijado en la presente Instrucción.

1.4. El personal encargado de registrar de entrada en el Registro General es responsable de la correcta asignación de la documentación, escaneado de la misma, y remisión al personal y/o autoridad municipal competente, facilitándose por el Ayuntamiento los medios electrónicos precisos para correcto desempeño de dicha función.

1.5. A partir del dictado de la presente, todos los nuevos expedientes que se inicien en el Ayuntamiento deberán tramitarse, siempre que ello sea factible, a través de la aplicación Gestiona.

A su vez, y siempre que ello no genere ineficiencias o distorsiones, a partir de esta fecha se terminarán de tramitar electrónicamente todos los expedientes actualmente en tarea.

1.6. A partir del dictado de la presente, la firma electrónica será utilizada con carácter general en los documentos administrativos del Ayuntamiento, incluyéndose las órdenes de transferencia a entidades financieras con las que opere regularmente el Ayuntamiento. En el documento firmado electrónicamente no se incluirá la fecha del documento, puesto que se entiende que la fecha válida a efectos jurídicos es la de la firma electrónica.

Se elimina del final de los documentos el cargo y el nombre de los firmantes pues esta información aparece en el margen izquierdo. Se debe incorporar al final del documento, tras Frigiliana, la frase DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, quedando de la siguiente manera: En Frigiliana, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE. 1.7. A partir del día 3 de Marzo de 2014, el número de Decreto/Resolución será asignado de manera automática a través de la aplicación Gestiona, respetándose en cuanto al numeral el número de decretos/resoluciones que hayan sido emitidos desde el día 1 de Enero de 2014 hasta el meritado día 3 de Marzo, obteniéndose con ello una exacta numeración del número de tales resoluciones/decretos. A efectos de plena garantía jurídica, los Decretos (Para el caso de ser dictados por la Alcaldía Presidencia), o Resoluciones (Para el caso de ser dictadas por la Concejalía Municipal competente) deberán ser validados por la Secretaria-Intervención antes de su envío a la firma del Alcalde o del Concejal Delegado, expresando de esta manera la conformidad con su contenido.

Los Decretos/Resoluciones deben de ser firmados en el mismo día por la autoridad municipal competente, y la Secretaria-Intervención, en dicho orden, en caso contrario, los documentos serán rechazados y tendrán que volver a enviarse de nuevo a la firma.

1.8. A partir del 3 de Marzo de 2014 serán activados los libros de Actas de Junta de Gobierno, de Actas de Pleno, así como en su caso de Comisiones Informativas y demás utilidades disponibles en la propia plataforma. Deberá enviarse una copia al libro oficial a través de Gestiona, bien firmando electrónicamente, o bien en su defecto, como documento compulsado.

1.9. Los expedientes que deban pasar en su tramitación por un Órgano Colegiado deberán asignarse al grupo que corresponda en Gestiona, especialmente Junta de Gobierno (Secretaría) o Pleno (Secretaría) con aquellos documentos que en ese momento deba contar el expediente.

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cod. Validación: E4TNAXHXWIF2JPM4MKPE6ZPNZ7 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 47



Ayuntamiento de Frigiliana

1.10. El Ayuntamiento promoverá la implementación gradual en la sede electrónica de los procedimientos administrativos municipales, priorizando de un lado aquellos que un mayor impacto positivo tengan en cuanto a su uso ciudadano, así como los relativos a convocatoria de sesiones de órganos colegiados municipales, con la consiguiente economía de tiempo y recursos económicos.

1.11. Con objeto de que exista un lapso de tiempo suficiente que pueda permitir una más completa adaptación, y además con antelación suficiente, a partir del primer día del mes de junio del presente año, toda la documentación registrada de entrada en el Ayuntamiento será remitida a los distintos empleados y Concejales afectadas por la aplicación gestiona, archivándose el documento presentado por el interesado en soporte papel (que no será remitido en formato papel), A efectos de debida coordinación, el archivo del mismo se efectuará temporalmente en el propio espacio destinado a tal fin en la Casa Consistorial, y posteriormente mediante su traslado al archivo municipal, salvo aquellos casos concretos y excepcionales en los que no sea factible por impedimento técnico y/o jurídico.

En tal sentido, desde el dictado de la presente Instrucción hasta el día 1 de Mayo, se apertura un plazo para que por parte de los empleados puedan presentarse a la dirección de correo electrónico de: secretario@frigiliana.es, aquellas excepciones que obligarían a continuar con la clásica remisión del original en formato papel desde el Registro de Entrada, las cuales serán analizadas por el grupo de trabajo existente en el seno de la empresa ES PUBLICO.

1.12. A los efectos del Artículo 159 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se facilitará con carácter preferente al interesado el recibo gratuito donde conste día y hora de presentación, número de entrada y sucinta referencia del asunto a la dirección de correo electrónico facilitada, y sólo en defecto de lo anterior se entregará físicamente bien el recibo indicado, o en su caso copia sellada del documento.

1.13. Con objeto de avanzar internamente en la tramitación electrónica de la convocatoria a sesiones de órganos colegiados, a partir de la presente, y salvo que razones de índole técnica y/o jurídica lo imposibiliten, la convocatoria de sesiones de la Junta de Gobierno Local se efectuarán por la aplicación gestiona, debiendo en consecuencia los Concejales integrantes de la Junta de Gobierno acceder a la sede electrónica utilizando para ello su identificativo electrónico facilitado por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, o en su defecto organismo público habilitantes competente.

1.14. La presente Instrucción podrá ser complementada en función de la detección de necesidades y/o áreas de mejora que requieran de una aclaración, matización o desarrollo por parte de la Alcaldía Presidencia.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente instrucción a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre, así como conferir comunicación electrónica a los empleados municipales que disponen de cuenta de correo electrónico, sin perjuicio de su pertinente comunicación a través de la propia aplicación gestiona, En Frigiliana, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

8º.- SOLICITUD DE USO DE BIEN MUEBLE PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cod. Validación: E4TNAXHXWIF2JPM4MKPE6ZPNZ7 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 47



Ayuntamiento de Frigiliana

Expediente 390/2014. . Solicitud de M.C.V., para usar el bien mueble municipal Escenario municipal para inauguración de exposición en Casa de la Cultura, el próximo día 5 de Julio, con motivo de actividad de índole cultural en el municipio.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

UNICO. Dejar pendiente la autorización al análisis procedimental del expediente.

Expediente 426/2014, Solicitud de ML.B.A., para usar los bienes muebles municipales Banderines de los que el Ayuntamiento coloca en el Festival de las Tres Culturas al objeto de poder ornamentar puesto dedicado a la elaboración de esparto en mercado medieval que se celebrará en Ibiza, durante los días 8 al 11 de Mayo del presente.

Obra al expediente informe jurídico procedimental, así como de la Concejalía Municipal competente, este último del día 28 de abril de 2014.

De conformidad con la Concejalía de Turismo se ha aprovechado para promocionar la localidad con diverso material en varios idiomas

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

PRIMERO. Autorizar la retirada, cumpliéndose las condiciones recogidas en el informe jurídico emitido al expediente.

SEGUNDO. Notificar al interesado.

Expediente 115/2014. solicitud que formula D. JM.G.G. por ASOCIACION KARATE AXARQUIA, para utilizar los bienes muebles municipales 50 plataforma para la realización de IX Trofeo Internacional Villa de Nerja 2014 el próximo día 28/06/2014.

Obra al expediente informe jurídico procedimental, así como de la Concejalía Municipal competente, este último de fecha 18/03/2014, del Sr. Coordinador Municipal de Deportes.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

PRIMERO. Autorizar la cesión de las plataformas, de los días 28 a 30 de junio de 2014, cumpliéndose las condiciones recogidas en informe jurídico emitido al expediente.

SEGUNDO. Notificar al interesado.

Expediente 442/2014. Solicitud formulada por ASOCIACION KARATE AXARQUIA, para utilización de bienes muebles municipales, en concreto pivotes de delimitación para la realización del IX Trofeo Internacional Villa de Nerja

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cod. Validación: E4TNAXHXWIF2JPM4MKPE6ZPNZ7 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 47



Ayuntamiento de Frigiliana

Obra al expediente informe jurídico procedimental, así como de la Concejalía Municipal competente, este último del día 29 de abril de 2014.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

PRIMERO. Autorizar la cesión de los pivotes, de los días 28 a 30 de junio de 2014, cumpliéndose las condiciones recogidas en informe jurídico emitido al expediente.

SEGUNDO. Notificar al interesado.

9º.- SOLICITUD DE USO DE BIEN INMUEBLE.

1.Expediente 291/2014. Dación de cuentas Decreto 258/2014, avocando el Alcalde la competencia respecto de la solicitud de D. A.V.M., para el día 15 de abril de 2014, de las 19 a 20,30 horas, con objeto de celebrar Junta de la Comunidad de Propietarios Frigiliana Heights 3 Fase.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

UNICO. Tomar conocimiento del Decreto de Alcaldía Presidencia 258/2014 avocándose la competencia en dicho órgano para este concreto y singular asunto.

2.Expediente 462/2014. Solicitud D.L.F., para utilizar el espacio público bien inmueble Casa del Aperó, el próximo día 10 de Mayo, a las 19:00 horas, para presentación del libro "Cuentos para no Pensar".

Obra al expediente informe jurídico procedimental, y del Conserje Mantenimiento de instalaciones municipales.

Consta al expediente declaración informativa emitida por la Concejala Delegada de Turismo, con fecha 06/05/2014, del siguiente tenor literal:

"Visto el escrito presentado por D.L.F. para utilización de casa de la Cultura el próximo día 10 de mayo de 2014, a las 19 horas.

PRIMERO.

Esta actividad está enmarcada en la Semana Cultural que se organiza con carácter anual por la Concejalía de Cultura de este ayuntamiento, apareciendo en el Cartel promocional de la misma como última actividad programada.

(Se adjunta copia para constatarlo)

SEGUNDO.

En el cartel individual que la editorial elaboró como promoción exterior aparece el escudo del Ayuntamiento, con la consiguiente promoción de nuestra localidad en pueblos vecinos.

(Se adjunta copia para constatarlo)

TERCERO.

Durante el acto el recinto estará abierto a todo el público, habiéndose invitado a

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cod. Validación: E4 TNAXHXWIF2JPM4MKPE6ZPNZ7 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 47



Ayuntamiento de Frigiliana

diversas asociaciones locales para mayor difusión.

(Se adjunta copia para constatarlo)

El evento será de participación activa motivando el dialogo entre público y escritor finalizando con un refrigerio que correrá a cargo del interesado para agradecer la presencia de los asistentes. En Frigiliana, en la fecha arriba indicada. Fdo.: M^a José Caravaca Ruíz.”

Justifica la Concejala la intervención municipal en el evento. Se ha coordinado con el personal municipal, en concreto el Sr. Conserje, el responsable que supervisará que las instalaciones han quedado en correcto estado tras el uso de las instalaciones municipales.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

PRIMERO. Autorizar la ocupación del inmueble solicitada, en el día y hora indicado.

SEGUNDO. Notificar al interesado.

3. Expediente 472/2014. Solicitud de uso bien inmueble, instado por D. J.F.D.N., para uso del Salón de Plenos, el día 22 de Mayo, a las 17:30 horas, para celebración de reunión de propietarios del Edificio El Mirador en el Portón, sin especificar su condición de Presidente, Secretario o cualquier otro cargo con responsabilidad directiva en la Comunidad de Propietarios.

Consta al expediente informe emitido por personal de la Concejalía Municipal competente, así como informe jurídico procedimental.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la ocupación del inmueble solicitado, el día y hora indicada, debiendo girarse visita por los servicios municipales una vez concluida la celebración de la reunión, para verificar el estado de las instalaciones.

SEGUNDO.- Notificar al interesado y a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

4.Expediente 473/2014.Solicitud uso bien inmueble, instado por D.A.M.R, para uso del CUM, el próximo día 27 de Junio, en lugar del previsto inicialmente 6 de Junio, con objeto de celebrar la Asamblea General de Accionistas SAT Agrofisa S.A.

Consta al expediente informe emitido por personal de la Concejalía Municipal competente, así como informe jurídico procedimental.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la ocupación del inmueble solicitado, el día y hora indicada, debiendo girarse visita por los servicios municipales una vez concluida la

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cod. Validación: E4 TNAXHXWIF2JPM4MKPE6ZPNZ7 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 47



Ayuntamiento de Frigiliana

celebración de la reunión, para verificar el estado de las instalaciones.

SEGUNDO.- Notificar al interesado y a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

10º.- COMERCIO AMBULANTE.

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. José Antonio González Conejero se da cuenta de las solicitudes de Comercio Ambulante presentadas por los interesados, entendiéndose por comercio ambulante (según el Artículo 2.1 de la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía: "...el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en la presente norma."

CONSIDERANDO que la ocupación del dominio público pretendida se efectuará únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, no suponiendo una modificación o transformación del dominio público, ni alteración de la configuración física del bien, con construcciones de edificaciones o instalaciones de carácter permanente y estable o demolición de las existentes y que su duración se someterá en todo caso a los términos y plazos recogidos en la normativa reguladora en la materia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los arts. 3 y 28 y ss. LBELA, arts. 54 y ss. RBELA, arts. 3.1, 4 y 74 y ss. RB, arts. 24 e) y 74 y ss. TRRL, art. 41.9 ROF, arts. 21.1 q, 79. 80.1 y 127.1 e LRBL, arts. 5.1 y 4, 6, 28, 29.2, 30, 84, (85.2 y 86.2-no básicos-), 91.4, 92.1, 2 y 4 LPAP, arts. 93.1 a 4), 94 y 100 LPAP, art. 20.1 LHL, art. 4.2 TRLCSP, arts. 2, 9 y 12.

CONSIDERANDO que el uso común especial del dominio público está sujeto a autorización o licencia, cuyo otorgamiento corresponde al Ayuntamiento, el cual se realiza de forma discrecional, ponderando los intereses en juego y sin estar constreñida a autorización otorgadas anteriormente.

CONSIDERANDO que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sentencia de 17 de noviembre de 2011, afirma que el otorgamiento de las licencias para el uso común especial del dominio público "no deriva para su titular ningún derecho ni expectativa legítima a obtenerlas para un nuevo período ni impidan su denegación motivada en futuras ocasiones, de modo que no puede amparar la recurrente la procedencia de la autorización en el hecho de su concesión en los mismos términos en años precedentes, ni la Administración queda constreñida a la hora de decidir sobre la autorización por lo resuelto en años anteriores, teniendo en cuenta el carácter discrecional de la misma, y la necesidad de valorar y ponderar en cada momento los intereses en juego".

CONSIDERANDO la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía, Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de Marzo(BOJA 30 de Marzo de 2012), así como el texto de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el municipio.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y demás documentación obrante al expediente por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro(4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la Mayoría absoluta** de los miembros de la misma, acuerdan:

PRIMERO.- AUTORIZAR para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el año 2014 en el MERCADILLO sito en la PLAZA DE LAS TRES CULTURA, a los comerciantes que se indican, con las condiciones que en su caso puedan recogerse en función de la singularidad de cada situación:





Ayuntamiento de Frigiliana

Expte. Nº 9/2014

Solicitante: S.A.T.

NIF nº

puesto nº 9

para la venta de TEXTIL, CONFECCIÓN Y CALZADO

mt. autorizados: 6

Expte. Nº1 de lista de espera /2014

Tenido en cuenta que el titular del **puesto nº 4** ha renunciado al puesto se le adjudica al primero de la lista de espera

Solicitante: A.J.F.D.

NIF nº

para la venta de artículos de droguería

mt. autorizados: 6

SEGUNDO.- Se deniega la solicitud formulada por el titular del puesto nº 20, Brahim Elhamoul, en virtud de la cual solicita el cambio de puesto en el mercadillo de este municipio, debido a que la justificación dada no valida en ningún caso el cambio pretendido(dado que la gran mayoría de los puestos se dedican a la venta de artículos de regalo), siendo éste el criterio mantenido al respecto para casos similares al planteado.

Así mismo tampoco existen actualmente puesto vacantes en el mercadillo.

11º.-RECONOCIMIENTO SITUACIÓN JURÍDICO-URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN, CONFORME AL DECRETO 2/2012, de 10 de Enero.

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. José Antonio González Conejero se da cuenta a los presentes de los expedientes que se traen a Junta de Gobierno Local para su declaración en situación de asimilación a fuera de ordenación, una vez efectuado las fases y trámites exigibles para ello.

1. **Expediente 193/2014.** Vista la solicitud de D. J.L.B.S., de 08/04/2014, para proceder al reconocimiento de la situación jurídico urbanística.

Considerando el informe emitido por los servicios técnicos municipales con fecha 14/04/2014, el cual a modo de conclusión refiere: "Con todo ello se concluye que en la finca registral 6159 de Frigiliana que se corresponde con la parcela 164 del polígono 5 del pago "Albaricoque" se ubican en suelo no urbanizable calificado como NUP-2 según el PGOU de Frigiliana, no siendo de aplicación el art. 185.2 de la LOUA (prescripción de la infracción por haber transcurrido más de 4 años entre la completa finalización de las obras y la entrada en vigor de la protección correspondiente al suelo NUP-2 "Protección Agrícola"), no existe ninguna infracción urbanística que afectando a las construcciones citadas en el presente informe puedan ser objeto de

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cód. Validación: E4 TNAXHXMF2JPM4MKPE6ZPNZ7 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 47



Ayuntamiento de Frigiliana

procedimiento sancionador en base al art. 210 de la LOUA, y por tanto se encuentra en situación legal de asimilación a la fuera de ordenación de conformidad con el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Visto el informe jurídico emitido por el Sr. Secretario Interventor con fecha 2/05/2014, del siguiente tenor literal:

“En relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de asimilación al régimen de fuera de Ordenación, de la edificación sita en POLÍGONO 5 PARCELA 164 PAGO ALBARICOQUE, de esta localidad, n.º de registro de entrada 942, y en cumplimiento del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 13 de marzo de 2014, se presenta solicitud por B.S.JL., de reconocimiento de la situación de asimilación al régimen de fuera de Ordenación de la edificación sita en POLÍGONO 5 PARCELA 164 PAGO ALBARICOQUE, de esta localidad, que se incoó por Providencia de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2014.

SEGUNDO. De conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2014, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de declaración en situación de asimilación a la de fuera de ordenación.

TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía, se emitió informe de los Servicios Técnicos, con fecha 14/04/2014.

CUARTO. Consta que se ha concedido por el Ayuntamiento Licencia de obras para instalación de depuradora, expediente de Licencias Municipal nº 146/2014, Decreto nº299/2014 para:

Ejecutar obras consistentes en Instalación de depuradora de oxidación total (conforme al Real Decreto 606/2003, de 23 de Mayo,) permitiéndose con ello cumplir todas las condiciones exigidas para la tramitación de la solicitud de reconocimiento de la situación jurídico-urbanística conforme al Decreto 2/2012, de 10 de Enero (BOJA de 12 de Enero). No obstante como condición jurídica se prevé de modo expreso la necesidad de separarse 3 m respecto a linderos privados y 4 m respecto a linderos públicos, situadas en POLIGONO 5 PARCELA 164 PAGO ALBARICOQUE, de esta localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

PRIMERO. Normativa de aplicación.

— El artículo 185 y la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.





Ayuntamiento de Frigiliana

- El artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El artículo 9 y siguientes del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La Ley 30/1992, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- EL PGOU de Frigiliana.(NNS adaptadas parcialmente a la LOUA):
- Ordenanzas,tanto reguladoras como fiscales, de aplicación.

SEGUNDO.- Consta emisión de informe técnico con fecha 14/04/2014 donde tras girar visita a la parcela, y analizada la documentación técnica aportada, por el Sr. Asesor Arquitecto Municipal, se termina concluyendo que desde el punto de vista técnico(es decir Artículo 11.3 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero) procede el reconocimiento de la situación jurídico urbanística de las edificaciones y construcciones existentes en la parcela 164, polígono 5, al régimen de ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.

Se indica, y reproducimos literalmente la práctica totalidad del informe referido, en el motivado informe:

“Se ha comprobado que se aporta la documentación exigida en la solicitud de reconocimiento de situación jurídico urbanística de edificación, construcción e instalación conforme al Decreto 2/2012 y con fecha 1/04/2014 se ha girado visita a la parcela 164 del polígono 5 para verificar el estado de las edificaciones, construcciones y/o instalaciones recogidas en la documentación aportada.

Examinada la misma consta nota simple actualizada de la finca 6159 de Frigiliana inscrita en el tomo 702, libro 58, folio 127 y alta 1. Además, según se acredita en la descripción técnica suscrito por el arquitecto técnico D.S.S. de fecha 6 de marzo de 2014 (se aporta certificado de colegiación y póliza de responsabilidad civil profesional, al no estar visado el documento) que la parcela 164 del polígono 5 del pago “Albaricoque” presenta una superficie catastral de 1.960 m² y en ella se ubica:

- Vivienda unifamiliar aislada de 53,42 m² construidos.
- Terrazas exteriores descubiertas de 62,27 m².
- Alberca de riego de 7,45 m² de lámina de agua.

Se incluye certificado de antigüedad donde se acredita una antigüedad superior a 19 años para la vivienda, por lo que ha transcurrido el plazo para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística establecido en el art. 185 de la LOUA y art. 46 del RDU.

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434





Ayuntamiento de Frigiliana

La alberca al ser compatible con el art. 4-2-7 del PGOU de Frigiliana, y en base al art. 13 d) del RDUa procede tramitar paralelamente la solicitud de licencia de utilización.

Se acredita por el técnico competente el cumplimiento de la edificación objeto de estudio, las condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y salubridad definidas en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, el Decreto 2/2012, de 10 de enero, y el PGOU de Frigiliana. Con todo ello se concluye que en la finca registral 6159 de Frigiliana que se corresponde con la parcela 164 del polígono 5 del pago "Albaricoque" se ubican en suelo no urbanizable calificado como NUP-2 según el PGOU de Frigiliana, no siendo de aplicación el art. 185.2 de la LOUA (prescripción de la infracción por haber transcurrido más de 4 años entre la completa finalización de las obras y la entrada en vigor de la protección correspondiente al suelo NUP-2 "Protección Agrícola"), no existe ninguna infracción urbanística que afectando a las construcciones citadas en el presente informe puedan ser objeto de procedimiento sancionador en base al art. 210 de la LOUA, y por tanto se encuentra en situación legal de asimilación a la fuera de ordenación de conformidad con el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía."

Todo ello en suelo no urbanizable Protegido, calificado NUP de Protección Agrícola, de conformidad con el PGOU (NNSS adaptadas parcialmente a la LOUA mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26/07/2010, y publicado en BOPM 4/11/2010).

SEGUNDO.- En mérito de lo anterior, consideramos que es preciso en primer lugar ubicar el texto normativo de referencia, pues éste nos permitirá extraer conclusiones rigurosas sobre el acuerdo y/o resolución municipal a adoptar en el curso del procedimiento.

En este sentido la Junta de Andalucía, en concreto la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio aprobó el Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, el cual recoge una nueva figura jurídica no contemplada expresamente en la

normativa hasta dicho momento, esto es la situación de Asimilación a Fuera de Ordenación contemplada primeramente en el Artículo 53 del Reglamento de Disciplina, y desarrollada con profusión y mayor detalle (tanto en procedimiento como en su régimen jurídico), en el Decreto 2/2012, de 10 de Enero (BOJA 30/01/2012).

Dicha situación no es exactamente igual, como posteriormente tendremos ocasión de manifestar, que la contemplada en la Disposición Transitoria primera de la LOUA, Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, especialmente en cuanto a las licencias que podrían concederse.

Ulteriormente, es objeto de publicación en el BOJA, fecha 30/01/2012, el Decreto 2/2012, de 10 de Enero, por el que se regula el régimen de edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, fruto del cual el Ayuntamiento de Frigiliana aprueba con fecha 30/01/2013 (BOPM 27/06/2013), el Avance para identificación de asentamientos a que se refiere el Artículo 4 de dicha Decreto.

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434





Ayuntamiento de Frigiliana

Es relevante reseñar que son de aplicación al caso ahora analizado las previsiones contempladas en los Reglamentos previstos, así como en la propia Ordenanza Municipal para la Regulación del régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en el SNU de Frigiliana(página 23 y s.s, del BOPM 27/06/2013)

TERCERO.- Al hilo de lo anterior, la cuestión se centra en determinar si la construcción y/o edificación se encuentra en Situación de Fuera de Ordenación(como se solicita en el modelo de solicitud presentado, o en su caso de Asimilación de Fuera de Ordenación, de la Disposición Adicional Primera de la LOUA y Artículo 53 del RDUa respectivamente, o inclusive en ninguno de ambos supuestos. Hemos de indicar que a priori para que podamos manifestar que estamos en presencia de una edificación en situación de fuera de ordenación de la LOUA debe de acreditarse las condiciones recogidas en la meritada Disposición, esto es:

Tratarse de construcciones o edificaciones e instalaciones, así como los usos y actividades existentes al tiempo de la aprobación de los instrumentos de planeamiento que resultaren disconformes con los mismos....

Se indica del mismo modo que, el instrumento de planeamiento definirá, teniendo en cuenta la modulación expresada en el Artículo 34.3.b) y sin perjuicio de las recomendaciones que se establezcan por las Normas Directoras para la Ordenación Urbanística, el contenido de dicha situación. Dicha definición tendrá una especial particularidad para las actuaciones de urbanización, y subsiguientes edificación en las unidades resultantes ejecutadas de forma clandestina o ilegal en terreno que tengan el régimen de suelo no urbanizable. En cualquier caso si fuera así, con carácter general sólo serían factibles obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o utilización conforme al destino establecido.

Salvo las autorizadas con carácter excepcional conforme a la regla siguiente, cualquier otra obra será ilegal y nunca podrán dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

De otro orden, y conforme al Artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en el caso de actos de uso del suelo, y en particular obras, instalaciones, construcciones, y edificaciones realizadas con infracción de la normativa urbanística, respecto de las cuales ya no quepa adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad por haber transcurrido el plazo recogido en el Artículo 185.1 de la LOUA, es decir seis años desde la completa terminación, quedando en tal caso sometidas al régimen de situación de asimilación a la fuera de ordenación.

Dicho régimen, conlleva que deban concederse licencias siempre que el uso pretendido para la edificación o construcción sea conforme con el ordenación urbanístico vigente en el momento de su solicitud, describiéndose en la Licencia la situación de asimilación a la fuera de ordenación, con la condición de su inscripción y debida constancia en el Registro de la Propiedad correspondiente, en el caso del término municipal de Frigiliana, el Registro de Torrox.

En cualquier caso las únicas licencias factibles, en el caso de obras, son aquellas de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cod. Validación: E4TNAXHXWF2JPM4MKPE6ZPNZ7 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 47



Ayuntamiento de Frigiliana

habitabilidad o utilización conforme al destino establecido. A mayor abundamiento, es interesante traer al presente informe la STS de fecha 04/12/1990, la cual indica que la situación de fuera de ordenación de edificación no puede impedir el uso de edificio, siempre que el uso pretendido sea conforme con el ordenamiento urbanístico vigente en el momento de solicitar la licencia de primera ocupación, por lo que la licencia debe ser otorgada.

CUARTO.- Dicho lo anterior, y tras análisis de la documental aportada, especialmente informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14/04/2014, podemos concluir en cuanto a la expresa declaración de situación de asimilación de fuera de ordenación, lo siguiente: Existen en la parcela 164 del polígono 5 del pago "Albaricoque" con superficie catastral de 1.960 m², y número de finca registral 6159:

- Vivienda unifamiliar aislada de 53,42 m² construidos.
- Terrazas exteriores descubiertas de 62,27 m².
- Alberca de riego de 7,45 m² de lámina de agua.

Todo ello según descripción técnica suscrito por el arquitecto técnico Daniel Sánchez Sánchez de fecha 6 de marzo de 2014 (se aporta certificado de colegiación y póliza de responsabilidad civil profesional, al no estar visado el documento)

QUINTO.- Entre la documentación aportada consta Certificación catastral descriptiva y gráfica de bienes inmuebles de naturaleza urbana, para el municipio de Frigiliana, con referencia catastral 29053A005001640001OA, de fecha 30/01/2014, así como Nota Simple de la finca 6159 del Registro de la

Propiedad de Torrox, de fecha 10/2/2014, número petición 878.

SEXTO.- Se acompaña a la documentación técnica aportada, fotografías tomadas en el exterior del inmueble.

SEPTIMO.- Si acudimos a la Certificación técnica de antigüedad y estado de la Edificación, se advierte que en su pagina nº15, se certifica por el Sr. Arquitecto Técnico que la edificación se encuentra totalmente terminada, con una antigüedad superior a 19 años, estando ejecutada la actuación(vivienda unifamiliar y alberca), con anterioridad a la entrada en vigor de dicha protección.

Se refiere por el Técnico que la vivienda y anexos fueron construidos con anterioridad al año 1995,(documento firmado con fecha 6/03/2014), debiendo entender que el mismo sustituye(corrigiendo), el documento que obra al expediente(Certificación técnica, de distribución, superficies, y antigüedad, de fecha 2009, autor D. M.S.L., Colegiado Número 3078 COAAT Málaga), con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Málaga, expediente 09-01039-19022009, donde indicaba(con carácter general, sin concretar la referencia efectuada por el Sr. S.S. en documento contemporáneo de marzo del presente año), que la antigüedad era superior a los ocho años.





Ayuntamiento de Frigiliana

OCTAVO.- Desde el punto de vista jurídico, procede manifestar que en la tramitación del presente procedimiento se han evacuado los informes (técnico y jurídico) recogidos en el Decreto 2/2012, de 10 de Enero, siendo el órgano competente para la declaración de situación legal de fuera de ordenación el Alcalde (con base a la cláusula residual, Artículo 21.1. s de la LBRL) , o en su defecto, vía aplicación analógica, el órgano al en el que hubiera recaído la competencia para conceder la Licencia de Obras y Primera Ocupación de las edificaciones y/o construcciones existentes, esto es la Junta de Gobierno Local.

NOVENO.- No consta a este informante se encuentre en trámite procedimiento administrativo de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido de las edificaciones objeto del presente procedimiento, reseñándose la imposibilidad jurídica de adoptar medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada, considerando el plazo de seis años el plazo fijado tanto en la Ley como en el Reglamento de Disciplina de Andalucía, al quedar constancia que se certifica(página 15) del documento técnico aportado, que la edificación posee una antigüedad superior a los 19 años, encontrándose totalmente terminada, siendo de aplicación al supuesto lo previsto en el Artículo 3.2 b del Decreto 2/2012 de 10 de Enero, por el que se regula el régimen de edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio del régimen de delegación de competencias vigente en la actualidad para el Ayuntamiento de Frigiliana.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

1.- Emitir por el órgano competente, en el expediente número 193/2014, instado por D. J.L.B.S., declaración de situación de asimilación a fuera de ordenación para: Vivienda unifamiliar aislada de 53,42 m2 construidos, y terrazas exteriores descubiertas de 62,27 m2, con referencia catastral 29053A0050016400010A, y número de finca registral en el Registro de la Propiedad de Torrox 6159, todo ello con base en los Artículos 53 del RDU(A) (Decreto 60/2010) y 12 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, dado que:

1.1 Ha transcurrido, según la propia documentación aportada, el plazo de 6 años previsto para la acción de restablecimiento del orden jurídico vulnerado respecto de la vivienda unifamiliar aislada.

1.2. Las edificaciones se encuentran terminadas para el uso al cual se destinan por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad.

2.- Una vez otorgado definitivamente el reconocimiento (previo cumplimiento de la condición jurídica propuesta por este informante), tan sólo será posible efectuar obras de reparación y conservación que exija el estricto

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana

mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad del inmueble, sin que sea admisible obras de consolidación (ni aún en caso excepcional).

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primera ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nuevo planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente Licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

3. Conforme al Artículo 8.6 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, no procederá en las condiciones actuales la concesión de licencias de ocupación y/o utilización respecto de la vivienda, sin perjuicio de las condiciones que pueda establecer el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento.

4.- Expedir certificado de la situación referida en el punto primero del presente informe propuesta, una vez que se acredite de modo fidedigno el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Ingreso en la Tesorería Municipal de las tasas municipales.

2.- Aportación certificado o documento técnico acreditativo de la puesta en funcionamiento de la depuradora de oxidación total, de conformidad con la propia condición indicada en la Licencia Municipal de Obras.

5.- Respecto de la alberca existente, dado su carácter legalizable, deberá proceder por el interesado a solicitar inmediatamente las preceptivas licencias municipales exigibles, en particular Licencia de Primera Utilización, en atención al Artículo 13 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

5. Notificar el acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos. Esta es mi opinión que como de costumbre someto gustosamente a cualquier otra mejor fundada en Derecho, no obstante el órgano municipal con su superior criterio decidirá. “

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada el interesado, y demás documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

PRIMERO.- Declarar la situación de asimilación a Fuera de Ordenación, expediente número 193/2014, instado por D. J.L.B.S., para: Vivienda unifamiliar aislada de 53,42 m2 construidos, y terrazas exteriores descubiertas de 62,27 m2, con referencia catastral 29053A0050016400010A, y número de finca registral en el Registro de la Propiedad de Torrox 6159, todo ello con base en los Artículos 53 del RDU(A(Decreto 60/2010) y 12 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, dado que:

1.1 Ha transcurrido, según la propia documentación aportada, el plazo de 6 años previsto para la acción de restablecimiento del orden jurídico vulnerado respecto de la vivienda unifamiliar aislada.

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana

1.2. Las edificaciones se encuentran terminadas para el uso al cual se destinan por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad. En este sentido, mediante informe emitido con fecha 06/05/2014 por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se acredita la ejecución y terminación de las obras concernientes a la depuradora de oxidación total, aportándose ficha de características técnicas del modelo instalado.

2.- Una vez otorgado definitivamente el reconocimiento (previo cumplimiento de la condición jurídica propuesta por este informante), tan sólo será posible efectuar obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad del inmueble, sin que sea admisible obras de consolidación (ni aún en caso excepcional).

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primera ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nuevo planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente Licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

SEGUNDO.- Conforme al Artículo 8.6 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, no procederá en las condiciones actuales la concesión de licencias de ocupación y/o utilización respecto de la vivienda, sin perjuicio de las condiciones que pueda establecer el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento.

TERCERO.- Expedir certificado de la situación referida en el punto primero del presente informe propuesta, **una vez que se acredite al expediente de modo fidedigno el cumplimiento de las siguientes condiciones:**

1.- Ingreso en la Tesorería Municipal de las tasas municipales.

CUARTO.- Respecto de la alberca existente, dado su carácter legalizable, deberá proceder por el interesado a solicitar inmediatamente las preceptivas licencias municipales exigibles, en particular Licencia de Primera Utilización, en atención al Artículo 13 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

QUINTO.- Notificar el acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

2. **Expediente 217/2014.** Vista la solicitud de D.H.B., de 19/03/2014, para proceder al reconocimiento de la situación jurídico urbanística.

Considerando el informe emitido por los servicios técnicos municipales con fecha 22/04/2014, el cual a modo de conclusión refiere: "Con todo ello se concluye que en la finca registral 2244 de Frigiliana constituida por las parcelas contiguas 164 y 180 del polígono 3 del pago "Barranco Fernández" se ubican en suelo no urbanizable calificado como NU-2 según el PGOU de Frigiliana, no existe ninguna infracción urbanística que afectando a las construcciones citadas en el presente informe puedan ser objeto de procedimiento sancionador en base al art. 210 de la LOUA, y por tanto se encuentra en situación legal de asimilación a la fuera de ordenación de conformidad con el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía."

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana

Visto el informe jurídico emitido por el Sr. Secretario Interventor con fecha 2/05/2014, del siguiente tenor literal: " INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de asimilación al régimen de fuera de Ordenación, de la edificación VIVIENDA sita en POLÍGONO 3 PARCELA 164 Y 180 PAGO BARRANCO FERNANDEZ, de esta localidad, n.º de registro de entrada 1026, y en cumplimiento del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 19 de marzo de 2014, fue presentada la solicitud por H.B. de reconocimiento de la situación de asimilación al régimen de fuera de Ordenación de la edificación VIVIENDA sita en POLÍGONO 3 PARCELA 164 Y 180 PAGO BARRANCO FERNANDEZ, de esta localidad, que se incoó por Providencia de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2014.

SEGUNDO. De conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2014, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de declaración en situación de asimilación a la de fuera de ordenación.

TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipal, en sentido favorable, con fecha 20 de Abril de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

PRIMERO. Normativa de aplicación.

— El artículo 185 y la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— El artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

— El artículo 9 y siguientes del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

— La Ley 30/1992, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Consta emisión de informe técnico con fecha 20/041/2014 donde tras girar visita a la parcela, y analizada la documentación técnica aportada, por el Sr. Asesor Arquitecto Municipal, se termina concluyendo que desde el punto de vista técnico(es decir Artículo 11.3 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero) procede el reconocimiento de la situación jurídico urbanística de las





Ayuntamiento de Frigiliana

edificaciones y construcciones existentes en la parcela 164, Polígono 3, Pago Barranco Fernández, al régimen de ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.

Se indica, y reproducimos literalmente, en el motivado informe:

“Examinada la misma consta nota simple actualizada de la finca 2244 de Frigiliana inscrita en el tomo 1051, libro 81, folio 89 y alta 5 con una superficie registral 5.041 m2, donde detalla su correspondencia con 2 referencias catastrales (29053A003001640000IE de 4.517 m2 y 29053A003001800000IQ de 524 m2) así como la declaración de obra nueva terminada de una “caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 construidos y una alberca de 32 m2 de lámina de agua”. Tras la visita efectuada se ha podido realizar las siguientes observaciones:

- Ambas referencias catastrales son contiguas por lo que se deberían unificar en una misma referencia catastral.

- No existe una caseta para almacenamiento de apero de labranza de 40 m2 sino una vivienda de 130,68 m2 (44,40 m2 en planta baja y 86,28 m2 en planta semisótano) con 73,21 m2 en terrazas exteriores descubiertas y parking cubierto de 24,25 m2 que se ubica en la parcela 164 del polígono 3.

-No existe la alberca de 32 m2 de lámina de agua.

Con todo ello, se debería realizar la alteración catastral que recogiera los puntos anteriores.

Además, según se acredita en la descripción técnica suscrito por el arquitecto técnico M.S.L. con visado nº expediente 14_0150F05022014 de fecha 05/02/2014 que la parcela presenta una superficie catastral de 5.041 m2 y en ella se ubica:

- Vivienda unifamiliar aislada de 130,68 m2 (44,40 m2 en planta baja y 86,28 m2 en planta semisótano).

- Terrazas exteriores descubiertas de 73,21 m2.

- Parkin cubierto de 24,25 m2

Se incluye certificado de antigüedad donde se acredita una antigüedad superior a 7 años para la vivienda y terrazas descubiertas, y 5 años para el parking cubierto, por lo que ha transcurrido el plazo para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística establecido en el art. 185 de la LOUA y art. 46 del RDU.

Se acredita por el técnico competente el cumplimiento de la edificación objeto de estudio, las condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y salubridad definidas en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, el Decreto 2/2012, de 10 de enero, y el PGOU de Frigiliana. “

Todo ello en suelo no urbanizable de carácter natural o rural, calificado NU2 de conformidad con el PGOU (NNSS adaptadas parcialmente a la LOUA mediante

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cod. Validación: E4TNAXHXMF2JPM4MKPE6ZPNZ7 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 47



Ayuntamiento de Frigiliana

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26/07/2010, y publicado en BOPM 4/11/2010).

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

PRIMERO. En mérito de lo anterior, consideramos que es preciso en primer lugar ubicar el texto normativo de referencia, pues éste nos permitirá extraer conclusiones rigurosas sobre el acuerdo y/o resolución municipal a adoptar en el curso del procedimiento.

En este sentido la Junta de Andalucía, en concreto la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio aprobó el Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, el cual recoge una nueva figura jurídica no contemplada expresamente en la normativa hasta dicho momento, esto es la situación de Asimilación a Fuera de Ordenación contemplada primeramente en el Artículo 53 del Reglamento de Disciplina, y desarrollada con profusión y mayor detalle (tanto en procedimiento como en su régimen jurídico), en el Decreto 2/2012, de 10 de Enero (BOJA 30/01/2012).

Dicha situación no es exactamente igual, como posteriormente tendremos ocasión de manifestar, que la contemplada en la Disposición Transitoria primera de la LOUA, Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, especialmente en cuanto a las licencias que podrían concederse.

Ulteriormente, es objeto de publicación en el BOJA, fecha 30/01/2012, el Decreto 2/2012, de 10 de Enero, por el que se regula el régimen de edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, fruto del cual el Ayuntamiento de Frigiliana aprueba con fecha 30/01/2013 (BOPM 27/06/2013), el Avance para identificación de asentamientos a que se refiere el Artículo 4 de dicha Decreto.

SEGUNDO.- Es relevante reseñar que son de aplicación al caso ahora analizado las previsiones contempladas en los Reglamentos previstos, así como en la propia Ordenanza Municipal para la Regulación del régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en el SNU de Frigiliana (página 23 y s.s, del BOPM 27/06/2013)

TERCERO.- Al hilo de lo anterior, la cuestión se centra en determinar si la construcción y/o edificación se encuentra en Situación de Fuera de Ordenación (como se solicita en el modelo de solicitud presentado, o en su caso de Asimilación de Fuera de Ordenación, de la Disposición Adicional Primera de la LOUA y Artículo 53 del RDUa respectivamente, o inclusive en ninguno de ambos supuestos.

Hemos de indicar que a priori para que podamos manifestar que estamos en presencia de una edificación en situación de fuera de ordenación de la LOUA debe de acreditarse las condiciones recogidas en la meritada Disposición, esto es:

Tratarse de construcciones o edificaciones e instalaciones, así como los usos y actividades existentes al tiempo de la aprobación de los instrumentos de planeamiento que resultaren disconformes con los mismos....





Ayuntamiento de Frigiliana

Se indica del mismo modo que, el instrumento de planeamiento definirá, teniendo en cuenta la modulación expresada en el Artículo 34.3.b) y sin perjuicio de las recomendaciones que se establezcan por las Normas Directoras para la Ordenación Urbanística, el contenido de dicha situación. Dicha definición tendrá una especial particularidad para las actuaciones de urbanización, y subsiguientes edificación en las unidades resultantes ejecutadas de forma clandestina o ilegal en terreno que tengan el régimen de suelo no urbanizable.

En cualquier caso si fuera así, con carácter general sólo serían factibles obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o utilización conforme al destino establecido. Salvo las autorizadas con carácter excepcional conforme a la regla siguiente, cualquier otra obra será ilegal y nunca podrán dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

De otro orden, y conforme al Artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en el caso de actos de uso del suelo, y en particular obras, instalaciones, construcciones, y edificaciones realizadas con infracción de la normativa urbanística, respecto de las cuales ya no quepa adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad por haber transcurrido el plazo recogido en el Artículo 185.1 de la LOUA, es decir seis años desde la completa terminación, quedando en tal caso sometidas al régimen de situación de asimilación a la fuera de ordenación.

Dicho régimen, conlleva que deban concederse licencias siempre que el uso pretendido para la edificación o construcción sea conforme con el ordenación urbanístico vigente en el momento de su solicitud, describiéndose en la Licencia la situación de asimilación a la fuera de ordenación, con la condición de su inscripción y debida constancia en el Registro de la Propiedad correspondiente, en el caso del término municipal de Frigiliana, el Registro de Torrox.

En cualquier caso las únicas licencias factibles, en el caso de obras, son aquellas de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o utilización conforme al destino establecido.

A mayor abundamiento, es interesante traer al presente informe la STS de fecha 04/12/1990, la cual indica que la situación de fuera de ordenación de edificación no puede impedir el uso de edificio, siempre que el uso pretendido sea conforme con el ordenamiento urbanístico vigente en el momento de solicitar la licencia de primera ocupación, por lo que la licencia debe ser otorgada.

QUINTO.- Dicho lo anterior, y tras análisis de la documental aportada, especialmente informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20/04/2014, podemos concluir en cuanto a la expresa declaración de situación de asimilación de fuera de ordenación, lo siguiente: Existen en la parcela 164, Polígono 3, Barranco Fernandez, finca registral nº 2244 del Registro de la propiedad de Torrox, con superficie de 5041m², y referencias catastrales 29053A003001640000IE de 4.517 m² y 29053A003001800000IQ de 524 m², una Vivienda unifamiliar aislada de 130,68 m² (44,40 m² en planta baja y 86,28 m² en planta semisótano), así como Terrazas exteriores descubiertas de 73,21 m² y finalmente Parkin cubierto de 24,25 m².

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cod. Validación: E4 TNAXHXWIF2JPM4MKPE6ZPNZ7 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 47



Ayuntamiento de Frigiliana

Todo ello, según descripción técnica suscrito por el arquitecto técnico M.S.L. con visado nº expediente 14_0150F05022014 de fecha 05/02/2014 que la parcela presenta una superficie catastral de 5.041 m.

SEXTO.- Entre la documentación aportada consta presentación de Declaración catastral, modelo 902 N, con fecha en registro el día 22/04/2014, número 1554., así como copia de nota simple(número de petición 1390) ante el Registro de la Propiedad de Torrox, de fecha 4/03/2014)

SEPTIMO.- Se acompaña a la documentación técnica aportada, fotografías tomadas en el exterior del inmueble.

OCTAVO.- Si acudimos a la Certificación técnica de antigüedad y estado de la Edificación, se advierte que en su punto nº9, Licencias sobre la finca, se alude a que la misma tiene concedida una Licencia para almacén de aperos de labranza y alberca, en expediente número 167/04, con fecha 24 de Junio de 2004.

De otro lado, si acudimos a la página 8, declaración de circunstancias urbanísticas, se indica que los desajustes urbanísticos declarados afectan a parámetros urbanísticos sustanciales según la justificación efectuada en cuadro de Ordenanza, al poseer la edificación más de 6 años de antigüedad, por lo que se pretende declarar la edificación en régimen asimilado a la fuera de ordenación.

NOVENO.- Desde el punto de vista jurídico, procede manifestar que en la tramitación del presente procedimiento se han evacuado los informes (técnico y jurídico) recogidos en el Decreto 2/2012, de 10 de Enero, siendo el órgano competente para la declaración de situación legal de fuera de ordenación el Alcalde (con base a la cláusula residual, Artículo 21.1. s de la LBRL) , o en su defecto, vía aplicación analógica, el órgano al en el que hubiera recaído la competencia para conceder la Licencia de Obras y Primera Ocupación de las edificaciones y/o construcciones existentes, esto es la Junta de Gobierno Local.

DECIMO. No consta a este informante se encuentre en trámite procedimiento administrativo de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido de las edificaciones objeto del presente procedimiento, reseñándose la imposibilidad jurídica de adoptar medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada, siendo de seis años el plazo fijado en la Ley, al quedar constancia que se certifica(pagina 18) del documento técnico aportado, que la edificación posee una antigüedad superior a los 7 años(como mínimo por tanto ocho cabe entender), mientras que para el aparcamiento cubierto exterior dicha antigüedad lo es superior a cinco años(por tanto como mínimo seis).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio del régimen de delegación de competencias vigente en la actualidad para el Ayuntamiento de Frigiliana.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cod. Validación: E4 TNAXHXWIF2JPM4MKPE6ZPNZ7 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 47



Ayuntamiento de Frigiliana

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

1.- Emitir por el órgano competente, en el expediente número 217/2014, instado por D. H.B., declaración de situación de asimilación a fuera de ordenación para: Edificación aislada de dos plantas, construcción de terrazas exteriores, y parking cubierto, en finca registral número 2244 de Frigiliana, IDUFIR 29013000458462, todo ello con base en los Artículos 53 del RDU(A(Decreto 60/2010) y 12 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, dado que:

1.1. Ha transcurrido el plazo de 6 años previsto para la acción de restablecimiento del orden jurídico vulnerado respecto de la vivienda, parking cubierto, y construcción terrazas exteriores, con las superficies recogidas en la documentación técnica, esto es:

Vivienda unifamiliar aislada de 130,68 m² (44,40 m² en planta baja y 86,28 m² en planta semisótano).

Terrazas exteriores descubiertas de 73,21 m².

Parkin cubierto de 24,25 m²

1.2. Las edificaciones se encuentran terminadas para el uso al cual se destinan por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad, contando con suministro eléctrico por parte de la compañía Sevilla Endesa, así como agua desde red privada(página nº5 documentación técnica aportada).

2.- Una vez otorgado definitivamente el reconocimiento (previo cumplimiento de la condición jurídica propuesta por este informante), tan sólo será posible efectuar obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad del inmueble, sin que sea admisible obras de consolidación (ni aún en caso excepcional).

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primera ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nuevo planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente Licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

3. Conforme al Artículo 8.6 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, no procederá en las condiciones actuales la concesión de licencias de ocupación y/o utilización, sin perjuicio de las condiciones que pueda establecer el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento.

4.- Expedir certificado de la situación referida en el punto primero del presente informe propuesta, una vez que se acredite de modo fidedigno el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Ingreso en la Tesorería Municipal de las tasas municipales (fruto de la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales, obrando al expediente a fecha de este informe justificante ingreso en la tesorería municipal de la cuantía 2,968,40€ en concepto de tasas administrativas.

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana

5. Notificar el acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos. Esta es mi opinión que como de costumbre someto gustosamente a cualquier otra mejor fundada en Derecho, no obstante el órgano municipal con su superior criterio decidirá. “

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada el interesado, y demás documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

PRIMERO.- Declarar, respecto del expediente número 217/2014, instado por D. H.B. en situación de asimilación a fuera de ordenación para: Edificación aislada de dos plantas, construcción de terrazas exteriores, y parking cubierto, en finca registral número 2244 de Frigiliana, IDUFIR 29013000458462, todo ello con base en los Artículos 53 del RDU(A(Decreto 60/2010) y 12 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, dado que:

1.1. Ha transcurrido el plazo de 6 años previsto para la acción de restablecimiento del orden jurídico vulnerado respecto de la vivienda, parking cubierto, y construcción terrazas exteriores, con las superficies recogidas en la documentación técnica, esto es: Vivienda unifamiliar aislada de 130,68 m² (44,40 m² en planta baja y 86,28 m² en planta semisótano). Terrazas exteriores descubiertas de 73,21 m². Parkin cubierto de 24,25 m².

1.2. Las edificaciones se encuentran terminadas para el uso al cual se destinan por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad, contando con suministro eléctrico por parte de la compañía Sevilla Endesa, así como agua desde red privada(página nº5 documentación técnica aportada).

1.3. Una vez otorgado definitivamente el reconocimiento (previo cumplimiento de la condición jurídica propuesta por este informante), tan sólo será posible efectuar obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad del inmueble, sin que sea admisible obras de consolidación (ni aún en caso excepcional).

SEGUNDO.- La declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primera ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nuevo planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente Licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación. Conforme al Artículo 8.6 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, no procederá en las condiciones actuales la concesión de licencias de ocupación y/o utilización, sin perjuicio de las condiciones que pueda establecer el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento.

TERCERO.- Expedir certificado de la situación referida en el punto primero del presente informe propuesta, una vez que se acredite de modo fidedigno el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Ingreso en la Tesorería Municipal de las tasas municipales (fruto de la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales, obrando al expediente a fecha de este informe justificante ingreso en la tesorería municipal de la cuantía 2.968,40€ en concepto de tasas administrativas.





Ayuntamiento de Frigiliana

CUARTO.- Notificar el acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

12º.- DAR CUENTA DEL AUTO DICTADO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 464/2013, INTERPUESTO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA CONTRA EL AYUNTAMIENTO.

Por Secretaria Intervención se da cuenta del Auto nº141/2014, de 9 de abril, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº5 de Málaga, en Pieza de Medidas cautelares 19,1/2014, dimanante del P.O 464/2013, interpuesto por la Junta de Andalucía, y que ha sido notificado al Ayuntamiento el día 29/04/2014, mediante comunicación del Sr. Diputado Delegado del SEPRAM, D. I.M.M.

El Sr. Secretario da lectura a la parte dispositiva, donde se indica:

“...Acuerdo estimar la petición de medida cautelar instada por el letrado...en nombre y representación de la Junta de Andalucía contra el Ayuntamiento de Frigiliana, y en su virtud: 1) Acuerdo la adopción de la medida cautelar de anotación preventiva del escrito de interposición de recurso contencioso administrativo referida al acuerdo de la Administración demandada de fecha 29 de Julio de 2013(licencia para renovación y terminación de expediente de licencia de obras 40/08 para construcción de caseta de almacenamiento de aperos de labranza de 40m2).

Se indica que contra dicho auto es factible interposición de recurso de apelación en el plazo de quince días ante el TSJA, presentándose en el Juzgado. No obstante, dado que el letrado de la Administración no se opuso a la adopción de la medida, no tendría quizás éxito el meritado recurso.

La Junta de Gobierno Local vista la información facilitada, y demás documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

UNICO.- Tomar en consideración el referido Auto, sin manifestar intención de efectuar actuación adicional alguna.

13º.-DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.

Se indica por el Sr. Secretario Interventor que se han dado cuenta de los Decretos en los respectivos puntos del orden del día, a los cuales se remite el presente punto.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantean ruegos o preguntas.

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión y concluido por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión 13:30 horas, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Vº.Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Javier López Ruiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: José Domingo Gallego Alcalá

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana



Cód. Validación: E4TNAXHXWIF2JPM4MKPE6ZPNZ7 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 47

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434